

Prod.Nro Operacion
0400 00.000.567.263

BOLETA DE GARANTIA-06
A LA VISTA

\$ *****500.000,00

N° 6954116

0470 - 00.000.567.263

012 -320
049

EMISION 2/06/2017
VENCTO. 14/09/2017

LA OFICINA DE SANTIAGO ORREGO LUCO de este Banco ha recibido en deposito por Boleta de Garantia
LA CANTIDAD DE QUINIENTOS MIL *****
***** pesos, valor que

EL BANCO PAGARA A JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES sin intereses,

CONOMADA POR: CORPORACION ARTEDUCA
con cargo a deposito en efectivo.

R.U.T.: 075984320-7

PARA GARANTIZAR: En garantia de seriedad de la oferta de licitacion publica capacitacion para educadoras y tecnicas del primer ciclo de jardines infantiles y a transferencia de fondos para JUNJI

BancoEstado

SANTIAGO ORREGO LUCO AVENIDA 11 DE SEPTIEMBRE 2064,

Rubel

P.P. BANCO DEL ESTADO DE CHILE
SANTIAGO ORREGO LUCO

DOCUMENTO COBRABLE EN SUCURSALES BANCOESTADO
DOCUMENTO SUJETO A LAS DISPOSICIONES LOCALES Y RECLAMATORIAS VIGENTES
INFORMESE POR LA CAJONETA ESPECIAL DE LOS DEPOSITOS EN SU MUNICIPIO COBRABLE



512365 6954116

CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES

DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devengarán intereses y reajustes sólo hasta el día del vencimiento prefijado en el documento.

DEPOSITOS A PLAZO RENOVABLE

Para efectuar el cobro de estos documentos, se dispone de 3 días hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieren pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazos mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

En casos de extravío, hurto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar judicialmente que se declare el extravío ante el Juez de Letras en lo Civil que le corresponda, para que una vez cumplidas las formalidades legales, pueda ejercer sus derechos como portador del documento; asimismo, podrá solicitar al Juzgado de Letras la suspensión provisional del pago.

Para realizar estas gestiones, deberá previamente obtener del Banco un certificado de vigencia del documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.

